GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

1 de septiembre de 2011

CARTA NORMATIVA NÚM. : 2011-131-AV

A TODOS LOS ASEGURADORES AUTORIZADOS A SUSCRIBIR SEGUROS DE SALUD EN PUERTO RICO

Estimados señoras y señores:

Por virtud de la aprobación de la Ley Núm. 161 del 1 de noviembre de 2010, se enmendó la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente para implementar en Puerto Rico algunas de las disposiciones de la Ley Federal "Patient Protection and Affordable Care Act" (PPACA) entre las cuales se requiere, bajo el inciso (g) del Artículo 2 de la Carta de Derechos del Paciente, lo siguiente:

> "(g) los planes de cuidado de salud incluirán, como parte de su cubierta básica, sin costo adicional ni copago alguno los siguientes servicios de cuidado preventivo... las inmunizaciones que sean recomendadas por el "Advisory Committee Immunization Practices of the Center for Discuse Control and Prevention" (ACIP).

Según ACIP, una dosis de la vacuna contra meningitis (MCV4) es recomendada para niños y adolescentes entre las edades de 11 a 18 años. Dicha dosis es normalmente suministrada como parte del tratamiento preventivo del adolescente entre las edades de 11 a 12 años. Siendo ello así, por la presente se requiere introducir las enmiendas pertinentes correspondientes a los seguros de salud y planes de cuidado de salud, de suerte que contengan en sus cubiertas básicas dicha vacuna.

Se requiere el cumplimiento estricto con lo aquí dispuesto.

Cordialmente,

Ramón L. Cruz-Colón, CPCU, ARe, AU
Comisionado de Seguros